

# Boletín Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CÓRDOBA

**Artículo 1.º** Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

**Art. 2.º** La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

**Art. 3.º** Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1889 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL.

### SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	18 50	Seis meses.	22 50
Un año.	38	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su mas estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, seleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.** Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto ó anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, ó garanticen el pago, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 40 céntimos.

### PARTE OFICIAL

#### Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 17 de Abril.)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### GOBIERNO CIVIL

DE LA

#### PROVINCIA DE CÓRDOBA

Circular núm. 1129

Habiéndose fugado de la cárcel de Priego, el 13 del actual, los presos cuyas señas y nombres á continuación se expresan, encargo á los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, procedan á la busca y captura de los indicados presos, y caso de ser habidos los pondrán á disposición de aquel Juzgado de instrucción, dando cuenta á este Gobierno si se llegara á verificar.

Córdoba 17 de Abril de 1899.

El Gobernador,  
Manuel de Monti.

Señas que se citan

José Cortés del Campo, gitano, de diez y nueve años, estatura regular, delgado, barba poca, y Antonio Alba López (a) Chalecón, natural de Fuente Tójar, de veinte y seis años, casado, de buena estatura, robusto y algo rubio.

### JEFATURA DE MINAS

Número 1139

Número del expediente 3.987

MINAS

Don Tomás Merino y Borrás, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba.

Hago saber: que por D. Manuel Husón y Hussón, se ha presentado en el

Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 5 de Abril de 1899, solicitando se le concedan cincuenta pertenencias para la mina denominada "San José", de mineral hierro, sita en el término de Hornachuelos y sitio conocido por los Cabezos, situado en la misma finca, de la propiedad del señor Marqués de Monte Sión; lindando por todos vientos con terreno del mismo señor Marqués de Monte Sión; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 11 del corriente, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata que se encuentra en la cumbre de la loma de los Cabezos, y se medirán al N. 200 metros; al S. 300; al E. 500, y al O. otros 500, desde cuyos extremos se tirarán perpendiculares para cerrar el perímetro de las cincuenta pertenencias.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 18 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Número 1140

Número del expediente 3.982

Hago saber: que por D. Amaro Alonso Morán, vecino de Posadas, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 3 de Abril de 1899, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada "Mina del Rey", de mineral plomo, sita en el término de Pesadas y sitio conocido por la Sierresuela, olivar de don José Terrero, que está á unos 1.000 metros de la estación del ferrocarril entre Naciente y el N. de dicha estación: linda por el N. con finca de don Carlos Ramos y arroyo de Gualvaida; al S. con terrenos de la Sierresuela, públicos, y pasada la pequeña cinta de sierra entra á lindar con la huer-

ta denominada de Medrano, también al S.; Poniente con la Sierresuela y olivar de doña María Paez Lara, y Naciente veredón de Sierresuela; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 7 del corriente, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida un pozo abierto en roca situado en dicha finca y en el ángulo Sur y Poniente de ella, distante de la cerca unos 3 metros por el Sur y unos 12 por el Poniente. A partir del pozo se pide un rectángulo de 300 metros al E.; 300 metros al O.; 100 metros al S., y 100 metros al N., que suman las doce pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 15 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

Núm. 1141

Número del expediente 3.983

Hago saber: que por don Ricardo Eschott Carr y Rayne, vecino de Córdoba, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia, fecha 4 de Abril de 1899, solicitando se le concedan veinte y cuatro pertenencias para la mina denominada "Los Faciosos", de mineral de cobre, sita en el término de Obejo y sitio arroyo de las Minillas, en la dehesa del Ronquillo Bajo, propiedad de don Joaquín Gallardo, que lindará por todos vientos con terrenos de la referida dehesa de Ronquillo Bajo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador de 6 del corriente, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el punto más alto del crestón de la oja del filón al lado Norte de una trinchera antigua sobre el filón que atraviesa la estribación Norte del Cerro de los Faciosos, en cuya cúspide está una choza

de material habitada por el guarda del coto del Ronquillo Bajo, y cuyos pies bañan las agnas del arroyo de las Minillas. Del punto de partida á la 1.ª estaca se medirán 100 metros al N.; de 1.ª á 2.ª 200 metros O. 6° S.; de 2.ª á 3.ª 200 metros S. 6° E.; de 3.ª á 4.ª 1.200 metros E. 6° N.; de 4.ª á 5.ª 200 metros N. 6° O., y de la 5.ª á la 1.ª se medirán 1.000 metros O. 6° S. y quedarán cerradas las veinte y cuatro pertenencias que se solicitan.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Córdoba 14 de Abril de 1899.—El Ingeniero Jefe, P. A., Francisco Sotomayor.

### Comisión provincial de Córdoba

Número 1115

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión provincial en sus sesiones celebradas en los días 3, 7, 8, 14, 15, 21, 22, 28 y 29 de Octubre de 1898.

Sesión del día 3

Presidencia del señor de la Bastida

Señores que asistieron:

Porras, Escamilla, Pineda y Marín.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Designar los días en que esta Comisión habrá de celebrar sus sesiones ordinarias para el despacho de los asuntos administrativos de su competencia durante el presente mes.

Poner en conocimiento del señor Presidente de esta Audiencia provincial que el recluido por su orden en el departamento de dementes del Hospital de Agudos, Carlos Sánchez Navarro, se halla curado de la afección mental que padecía, y que, en su consecuencia, se sirva disponer la traslación

de dicho procesado á la carcel de este partido.

Que se expida y entregue á don José Luis Rubio de Tejada el certificado literal del acuerdo recaído en un recurso de nulidad de la constitución de la Junta de Asociados de Priego, interpuesto por dicho señor, por tenerlo así solicitado.

Declarar que los individuos que fueron nombrados en 25 de Agosto último con destino á la Sección del Censo electoral, han dejado de devengar sus respectivos jornales desde el 9 de Septiembre próximo pasado, excepción hecha de don Félix Moreno Vergara, que sigue encargado de los trabajos del Registro y demás servicios del Archivo y despacho ordinario.

Conceder ocho días de licencia al Contador de fondos provinciales, don Pedro Mir de Lara, para que atienda á asuntos de su particular interés.

Adquirir diez ejemplares de la obra titulada "Leyendas Cordobesas", al precio de 5 pesetas cada uno, y que su importe se libre á favor de su autor don Fernando de Montis.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 7

Presidencia del señor de la Bastida

Señores que asistieron:

Soldevilla, Moreno González, Pineda, Escamilla y Marín.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Informar al señor Gobernador que procede requerir de inhibición al Juzgado de Montoro en las actuaciones que se siguen con motivo de haberse decomisado por la Administración de consumos un barril de aguardiente á Blas Moyano, vecino de Villa del Río.

Conferir y delegar la representación de este Cuerpo provincial en el señor Director de la Asociación general de funcionarios civiles del Estado, Diputaciones y Ayuntamientos, en el Congreso que ha de celebrarse en Madrid el 12 de Noviembre próximo.

Nombrar Auxiliar temporero de la Sección del Censo electoral á don José Cano.

Autorizar al Ayuntamiento de esta capital para que incorpore á la atarjea nombrada de la Torracilla, y con destino al abastecimiento del vecindario, un pequeño venero que existe en las hazas nombradas de la Comadre y Molino Quemado, propias de esta Beneficencia provincial, pero sin prejuzgar el derecho de propiedad del venero de que se trata.

Suspender de empleo y sueldo al Auxiliar de la Sección de Quintas, don Genaro Rojas Lacalle, y nombrar en su reemplazo á don Fernando Montis Vazquez.

Conceder ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos al presunto alienado Antonio Cabañas Cantero, vecino de Cabra.

Disponer que los acogidos en el referido departamento de dementes Juan Fernández Granados, Estefanía Cantero y María Pérez Molina, vecinos respectivamente de Córdoba, Doña Mencía y Posadas, sean entregados á su familias, con las formalidades de costumbre.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio y en la Central de Expósitos á varios individuos que reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 8

Presidencia del señor de la Bastida

Señores que asistieron:

Escamilla, Moreno González, Pineda, Galzusta y Marín.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar los buenos oficios prestados por el Vocal señor Marín cerca de la Empresa de Casillas, con el fin de que no deje de suministrar la luz eléctrica á la Escuela provincial de Bellas Artes, y rogar al señor Presidente Ordenador de pagos procure librar algunos fondos á la mencionada Empresa, tan luego se lo permita el estado de la Caja provincial.

Conceder ocho días de licencia al Contador de fondos provinciales don Pedro Mir de Lara, para que pueda atender al restablecimiento de su salud.

Exigir nuevamente al Alcalde de Baena el envío de las certificaciones de los expedientes de apremio y responsabilidad que se hubieren seguido para recaudar y pagar las resultas de varios presupuestos, señalándole al efecto el término de diez días, y apercibiéndole en caso contrario de exigirle responsabilidad por desobediencia, á los efectos del art. 189 de la ley municipal.

Aprobar una factura presentada por D. Manuel Castroverde, agente de la Corporación, importante 125 pesetas, por sus honorarios de gestión y cobro de los intereses de las 91 inscripciones pertenecientes á la Beneficencia provincial, en el trimestre vencido el 1.º del actual.

Aprobar asimismo otra factura de la Empresa de electricidad La Cordobesa, importante 333'33 pesetas, por el fluido suministrado durante el mes de Septiembre último á los Establecimientos de Beneficencia.

Disponer que el acogido en el departamento de dementes del Hospital de Agudos, Pablo Baena Arcos, natural de Priego, sea entregado á su familia, si así lo decreta el señor Juez de instrucción de aquel partido, por quien dicho individuo se hallaba sumariado.

Prorrogar por quince días más la licencia que disfruta el conserje de la Escuela de Bellas Artes, Francisco Santos Uceda.

Conceder quince días de licencia al Médico del Hospital de Crónicos don Vicente Orti, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Conceder el ingreso de varios indi-

viduos que reúnen las condiciones reglamentarias en la Casa Central de Expósitos y en la de Socorro Hospicio.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 14

Presidencia del señor de la Bastida

Señores que asistieron:

Escamilla, Soldevilla, Pineda, Moreno González y Marín.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador militar de esta plaza, que desde luego y en el caso de que por la Administración militar se pudieran facilitar las camas y ropas de servicio para las mismas, con destino á los enfermos militares, cuyo número ha de aumentarse con motivo de la repatriación de las fuerzas del Ejército de Ultramar, se pondrá á su disposición todo el local necesario para su instalación en el Hospital provincial de Agudos.

Disponiendo que para las sesiones de la semana próxima manifieste la Contaduría cual sea la última cuenta rendida por los Directores de los cuatro establecimientos de Beneficencia, y presente semanalmente una nota del número de vales expedidos por dichos funcionarios, detallando en que consiste el suministro, así como también el importe de los referidos vales.

Publicar una circular exigiendo á los Alcaldes de los pueblos deudores, que en término de décimo día manifiesten cuáles sean las causas por las que han dejado de ingresar los necesarios recursos para cubrir sus cuotas por contingente, y caso de no ser atendibles las razones que en su descargo aleguen, instruir el oportuno expediente de responsabilidad, que con todo rigor les será exigida.

Aprobar una factura presentada por don Manuel Baena, dueño del establecimiento tipográfico La Cordobesa, importante 230 pesetas, por el suministro de 3.500 pliegos de impresos y certificados con destino á la Sección del Censo electoral.

Suspender de empleo y sueldo al portero de la Casa de Socorro Hospicio Juan Hinojosa, y que por los señores Diputados Inspectores, oyendo al Director, se proponga la persona que deba nombrarse en su reemplazo.

Aprobar lo dispuesto por la Vicepresidencia en lo que respecta al ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos de la presunta alienada Javiera Hermosilla Cobo.

Quedar enterada de que por el señor Gobernador se ha ordenado el ingreso provisional en la Casa de Socorro Hospicio de la joven Antonia de la Cruz Flores Barranco, huérfana y natural de Lucena.

Disponer que por la Contaduría de fondos provinciales se presente en las sesiones de la próxima semana una certificación de las operaciones de amortización de la Deuda provincial.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro Hospicio á dos individuos que

reúnen las condiciones reglamentarias.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 15

Presidencia del señor de la Bastida

Señores que asistieron:

Escamilla, Soldevilla, Moreno González, Pineda y Marín.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar las cuentas que remite el Alcalde de Lucena, relativas á los anticipos que aquel Ayuntamiento ha hecho para atender á los gastos del correccional de dicha ciudad, durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto últimos, importantes en junto 943 pesetas 4 céntimos, y que se haga la debida compensación por cuenta de sus adendos del contingente provincial.

Aprobar las que también remite el Alcalde de esta capital, de los bagajes suministrados por el Ayuntamiento de su presidencia, durante el 2.º semestre del año económico anterior, importantes 77'75 pesetas, y que pasen á la Contaduría á los efectos de su compensación.

Ordenar al Director de la Casa Central de Expósitos remita nota de todos los pueblos en donde existan amas externas, para en su vista hacer las anotaciones correspondientes.

Conminar con la multa señalada en el artículo 184 de la ley Municipal al Alcalde de Guadalcazar, si en el término de quinto día no remite las certificaciones de intervención de sus ingresos, correspondientes á la segunda quincena de Junio y á los meses de Julio á la fecha.

Idéntico acuerdo se adoptó acerca del Ayuntamiento de Zuheros, por igual falta que la consignada en el anterior acuerdo.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 21

Presidencia del señor de la Bastida

Señores que asistieron:

Pineda, Escamilla, Moreno González, Soldevilla y Marín.

Leida y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar las operaciones verificadas desde el 29 de Diciembre de 1896 hasta el 30 de Septiembre último, relativas á la Deuda provincial, y que se lleve á efecto la inutilización, quema y confrontación de los respectivos cupones, según lo determina el art. 39 del Reglamento.

Dejar sin efecto el acuerdo á virtud del cual se dispuso la traslación de Santos Uceda, portero de la Casa Central de Expósitos, á la Conserjería de la Escuela provincial de Bellas Artes, y el que desempeñaba esta última plaza, Joaquín Roldán, á aquella portería, volviendo, por tanto, cada cual á ocupar su anterior destino.

Prevenir al Director de la Casa Central de Expósitos que en el término de

ocho días presente, sin exoneración de ningún género, las cuentas de su administración y nota de los vales expedidos hasta la fecha, y que la Contaduría siga dando conocimiento semanalmente del estado en que se halle el envío de dichos documentos.

Rogar al Ilustrísimo señor don Antonio Barroso del Castillo, Diputado á Cortes por esta circunscripción, represente á este Cuerpo provincial en el próximo Congreso nacional de funcionarios civiles.

Limitar, por ahora, la admisión de nuevos asilados en la Casa de Socorro Hospicio, hasta que queden reducidos á las 527 estancias consignadas en presupuesto.

Conceder permiso al acogido en la Casa de Socorro Hospicio, Enrique Martínez Bergillos, para que concorra diariamente á la imprenta del *Diario de Córdoba*, en donde se halla aprendiendo el oficio de cajista.

Conceder ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos á la presunta alienada María del Tránsito López, de esta vecindad.

Aprobar la cesión que hace don Luis Fuentes Terroba, Médico de la Beneficencia provincial, á favor de doña Socorro Cerrato y Argote, de los haberes del mismo, correspondientes á los meses de Julio, Agosto y Septiembre últimos, y los que en lo sucesivo devengue de Octubre, Noviembre y Diciembre, hasta liquidar la cantidad de 1.500 pesetas.

Pedir informe al Director del Hospital de Agudos acerca de lo solicitado por el señor Gobernador militar de esta plaza, para que se habilite local en dicho Establecimiento para instalar cómodamente, y con separación, los enfermos militares que padecen viruela y sarampión.

Aprobar un vale expedido por el Director del Hospital de Agudos, fecha 30 de Septiembre último, á favor de don José del Pino, importante 281 pesetas 70 céntimos, por el suministro de leche de cabra á los enfermos de aquel Establecimiento durante referido mes.

Aprobar dos facturas presentadas por don Juan Muela, dueño del Establecimiento de encuadernaciones titulado *La Ilustración*, importantes en junto 709 pesetas, por la de 20 volúmenes de los libros del Censo electoral correspondientes á los años de 1894 y 1895.

Con lo que terminó la sesión.  
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 22

Presidencia del señor de la Bastida  
Señores que asistieron:  
Camacho Carrillo, Escamilla, Moreno González, Pineda, Soldevilla y Marín.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Ratificar el acuerdo á virtud del cual se dispuso que los empleados de la Sección de Cuentas municipales con destino en el Gobierno civil, figuren en nómina especial, á partir desde 1.º de Julio último.

Reclamar de los Ayuntamientos de la Carlota, Aguilar, La Rambla y Montemayor, varios documentos relacionados con los ingresos y pagos efectuados en diversas épocas, conminándoles con la multa señalada por el artículo 184 de la ley municipal, si no los remiten en el plazo que se les fija.

Oficiar al Juzgado municipal de Santaella, para que exija al Alcalde la multa que le fué impuesta en 11 de Junio último, por no haber cumplido con lo ordenado en circulares de 2 y 11 de Mayo próximo pasado, por lo que respecta á sus atrasos del contingente provincial.

Fijar los precios medios á que habrán de liquidarse y abonarse los suministros hechos por los pueblos de la provincia á las fuerzas del Ejército y Guardia civil durante el mes de Agosto último.

Aprobar la cuenta justificada de los gastos ocurridos al trasladar la oficinas del piso bajo del Gobierno civil al principal del edificio que ocupa, importante 188 pesetas.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 28

Presidencia del señor de la Bastida

Señores que asistieron:

Escamilla, Pineda, Moreno González, Soldevilla y Marín.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Conceder ingreso en el departamento de dementes del Hospital de Agudos á los presuntos alienados José Giménez Giménez y Antonio Pastor Pérez, vecinos respectivamente de Montilla y Cabra.

Conceder al Ayuntamiento de Espiel moratoria por veinte años y plazos iguales para hacer efectivos sus atrasos por contingente provincial.

Idéntico acuerdo se adoptó respecto al de Encinas Reales.

Exigir la responsabilidad en que han incurrido los Alcaldes de Palenciana, Benamejil y Santa Eufemia, por su desobediencia manifiesta á las órdenes de esta Corporación, y la no remisión de los certificados de contabilidad que en diferentes épocas se les ha reclamado.

Conminar al Alcalde del Viso con la imposición de la multa que determina el art. 184 de la ley municipal, si en el plazo de quinto día no remite las certificaciones de contabilidad que se le tienen reclamadas.

Aprobar una relación de vales expedidos por los Directores de los cuatro establecimientos benéficos provinciales, importante en junto 1.629'50 pesetas, desde el mes de Agosto de 1897 al 30 de Junio de 1898.

Quedar enterada de los vales asimismo expedidos por dichos funcionarios hasta la fecha.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 29

Presidencia del señor de la Bastida

Señores que asistieron:

Escamilla, Pineda, Moreno González, Soldevilla y Marín.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Quedar enterada de una Real orden fecha 26 del actual, autorizando á esta Corporación para adquirir, sin las formalidades de subasta, las drogas y medicamentos necesarios para las farmacias de los Hospitales de Agudos y Crónicos durante el presente año económico.

Anunciar el oportuno concurso para la adquisición de seis uniformes de invierno completos para el uso diario de los uñeres de la Corporación.

Nombrar auxiliares temporeros de la Sección del Censo electoral á don Sebastián Giménez Notario, don Ricardo Alfaro Mauri y don Emilio Fernández.

Ratificar el acuerdo á virtud del cual se dispuso que el auxiliar de la Sección de Cuentas municipales don Rafael Muñoz Tena figure en la nómina de Contaduría, en donde presta sus servicios.

Conminar con la imposición de la multa que señala el art. 184 de la ley municipal al Alcalde de Priego, si en el término de quinto día no remite las certificaciones á que se refieren las circulares de 2 y 11 de Mayo último.

Exigir al Alcalde de Baena la multa que le fué impuesta por no haber remitido las certificaciones de intervención de los fondos de aquel Ayuntamiento.

Idéntico acuerdo se adoptó contra los Alcaldes de Iznájar y Doña Mencía, por la misma falta.

Exigir al Alcalde de Lucena la responsabilidad á que haya lugar por desobediencia manifiesta á lo ordenado por esta Corporación en lo que respecta á la intervención de fondos municipales.

Dejar para la resolución de la excelentísima Diputación cierto trabajo practicado por el Vocal señor Escamilla, que tiende á conseguir la total amortización de las obligaciones de la Deuda provincial en el presente ejercicio.

Disponer que por ahora, y hasta que sean examinadas las cuentas del Director que fué del Hospital provincial de Agudos don Juan Moreno Castillejo, se suspenda el expediente instruido con motivo de la instancia presentada por don Mariano Urbano, en solicitud de que se expidan vales á su favor por el importe de 1.029'13 pesetas, de artículos suministrados á dicho establecimiento en el año de 1896.

Devolver á la vinda de don Antonio Roldán, contratista que fué del suministro de pan á la Casa Central de Expósitos y Hospital de Crónicos, la fianza que en garantía de su contrato depositó en la Caja provincial.

Idéntica resolución se adoptó acerca de otra instancia presentada por don Mateo Barea, solicitando la devolución de la que también constituyó como abastecedor del suministro de garbanzos á la Casa Central de Expósitos y Hospitales de Agudos y Crónicos.

Devolver informada al señor Gobernador civil una instancia de don José Barrios Izquierdo y don Francisco Prior Cano, vecinos de Obejo, en solicitud de que se suspendan las obras que viene efectuando en la calle del Castillo de dicha villa don Pablo Cano Salas.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

## ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 1138  
CONTRIBUCION INDUSTRIAL

Habiéndose omitido en el edicto publicado en el *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, fecha 14 del actual, incluir en él el gremio de confiteros, el cual se encuentra en el caso 3.º del art. 74 del Reglamento, esta Administración hace presente á los individuos del mismo que el día 28 del actual, á las tres y media de la tarde, deberán personarse para llevar á cabo la designación de Síndicos y Clasificadores, en el local que ocupan estas oficinas.

Córdoba 18 de Abril de 1899.—El Administrador de Hacienda, Francisco de Vio.

## AYUNTAMIENTOS

### VILLANUEVA DEL DUQUE

Núm. 1136  
Don Gregorio Fernández Doblado, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por acuerdo de este Ayuntamiento y asociados en junta municipal, se arriendan en venta libre, por el término del ejercicio de 1899 á 1900, los derechos que devenguen las especies de carne de hebra en fresco y salada, la de cerdo en fresco y salada, vinos de todas clases, aceite común y petróleo, aguardientes y licores, pescados de río y mar, jabón duro y blando, carbón vegetal y sal común, cuya subasta tendrá lugar en la Casa Capitular, de diez á doce de la mañana del undécimo día á contar desde el en que este anuncio aparezca inserto en el *BOLETIN OFICIAL* de la provincia, bajo el tipo de catorce mil novecientas noventa y tres pesetas ochenta y ocho céntimos, verificándose la subasta por el sistema de pujas á la llana, cuyo pliego de condiciones para la misma se halla de manifiesto en la Secretaría municipal, siendo condición indispensable para hacer postura, el depósito del dos por ciento del tipo de la subasta, el cual puede hacerse en cualquiera de las formas que autoriza el reglamento; y la persona á cuyo favor se adjudique deberá prestar fianza igual al importe de la cuarta parte del total de la subasta, á fin de garantizar su cumplimiento.

Lo que se hace público para la general inteligencia.

Villanueva del Duque 14 de Abril de 1899.—Gregorio Fernández.

## VILLAHARTA

Núm. 1187

Don Emeterio Gavilán Galán, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que por la comisión respectiva se encuentra formado el proyecto de presupuesto ordinario que ha de regir en el próximo año económico de 1899 1900, previo informe del señor Regidor Sindico y aprobación del Ayuntamiento de mi presidencia, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo, durante el plazo de quince días, á contar desde la fecha de este anuncio, á los efectos legales.

Villaharta 10 de Abril de 1899.—  
Emeterio Gavilán.

## Universidad Literaria de Sevilla

Núm. 1184

## EDICTO

En cumplimiento de lo prevenido en el Real decreto de 11 de Agosto de 1897, Real orden de 28 de Mayo de 1895 y orden de la Dirección general de Instrucción pública de 15 de Marzo del corriente año, se proveerá por oposición una plaza de ayudante numerario, dotada con el sueldo anual de mil quinientas pesetas, que resulta vacante en la Escuela Superior de Comercio de Cádiz.

Los requisitos necesarios para ser admitido á la proposición, serán:

Ser español, no hallarse incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veinte y un años de edad y poseer el título de Profesor mercantil ó haber sido aprobado en los exámenes para obtenerlo.

Los ejercicios serán tres y se verificarán en días diferentes para cada opositor.

El primero consistirá en contestar á cinco preguntas sacadas á la suerte, entre ciento, por cada opositor, previamente insculadas. La contestación á cada pregunta no podrá exceder de diez minutos.

El segundo consistirá en escribir al dictado dos versiones, una de francés al castellano y otra del castellano al francés, de dos trozos elegidos por el Tribunal. Este ejercicio será simultáneo para todos los opositores y tendrá lugar ante todo el Tribunal.

Los trabajos escritos serán leídos en sesión pública y podrán ser examinados después de leídos, por quien lo pida al Presidente del Tribunal.

El tercero consistirá en un trabajo práctico, propio de las asignaturas de la carrera, cuyo trabajo será dispuesto por el Tribunal en la forma que considere más conveniente, sin que su duración pueda exceder de seis horas.

Los aspirantes á la indicada plaza deberán presentar sus instancias en este Rectorado con los documentos justificativos de los requisitos que se exigen, dentro del plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación del presente edicto en la *Gaceta de Madrid*; advirtiéndose que transcurrido dicho plazo no se admitirá justificante alguno y que serán excluidos de las oposiciones los que no acrediten las expresadas circunstancias.

Sevilla 15 de Abril de 1899.—El Rector, P. Mudarra.

## JUZGADOS

## AGUILAR DE LA FRONTERA

Núm. 1183

Don Mariano Halcón y Gutiérrez de Acuña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente se hace saber: que en este dicho Juzgado se sigue expediente á instancia de Antonio Garrido Berlanga, sobre que se declarara la ausencia de Francisco Romero Pérez, conocido también por Juan Francisco, lo que tuvo lugar por auto de veinte y siete de Julio del año último, lo que se publicó por edictos llamándose á la vez á dicho sujeto y á los que se oyeran con derecho á la administración de sus bienes; lo que se publica por segunda vez á los efectos legales. Y para notoriedad del público se fija el presente y otros de igual tenor.

Aguilar de la Frontera once de Marzo de mil ochocientos noventa y nueve.—Mariano Halcón.—El actuario, Joaquín de Heredia y Crespo.

## CORDOBA

Núm. 1182

Don Baldomero García Martín, Comandante del batallón cazadores de Chiclana, número diez y siete y Juez instructor del expediente instruido para acreditar el derecho que le corresponde al inútil soldado Luis García Lucena.

Por la presente convocatoria llamo y emplazo al citado Luis García Lucena, natural de Córdoba, provincia de idem, hijo de José y de Francisca, de estado soltero, de veinte y cinco años de edad, de oficio labrador, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Caballerizas Reales de esta capital, á mi disposición, para evacuar asuntos de justicia que le resultan en el expediente que con dicho objeto me hallo instruyendo.

Asimismo, en nombre de S. M. el Rey (q. D. g.), ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares y de policía judicial, procedan á la busca del mencionado individuo, y caso de ser habido le ordenaran comparezca ante mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Córdoba á diez y siete de Abril de mil ochocientos noventa y nueve.—El Comandante Juez instructor, Baldomero García.

## 2.º CUERPO DE EJÉRCITO

Núm. 1180

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA  
ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los viveres y artículos que se consideran necesarios, durante el mes de Mayo próximo, en este Establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan; debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital el día 29 del corriente, á las once de la mañana.

Aceite mineral superior, exento de materias extrañas, rectificado.

Idem vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.

Idem id. de 2.ª id. id. de id.

Arroz de 1.ª bien cribado y limpio. Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.

Carbón de cok, compacto y desprovisto de agua.

Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 2/3 de pulpa y 1/3 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Galinas en buen estado de salud.

Garbanos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcalis y de sustancias minerales.

Jamón magro del país, perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Idem de cabra id. id. id.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes clases, fresca, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino blanco generoso, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Leña seca de encina ó de olivo.

Velas de esperma.

## OBSERVACIONES

1.ª Los artículos serán puestos en este Establecimiento de cuenta y riesgo de los contratistas.

2.ª Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, y para lo cual se presentarán muestras por los postores; siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aun cuando medie asesoramiento de perito.

3.ª Los pagos estarán sujetos al descuento del 1.40 por 100 que establece la ley vigente para los que efectúa el Estado.

Córdoba 17 de Abril de 1899.—El Administrador, Rodrigo Roldán.—Visto bueno: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

Fábrica militar de harinas  
DE CORDOBA

Núm. 1181

## JUNTA ECONÓMICA.—ANUNCIO

Se convoca por el presente á concurso de postores para el día 1.º de Mayo próximo, á la una de la tarde, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Trigo de 2.ª clase, del país, bien limpio, exento de semillas extrañas, tierra, piedras, cáries y tizón.

Las proposiciones deberán hacerse por quintales métricos y en papel del sello de la clase 12.ª

Será desechada toda oferta que no reuna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aunque medie asesoramiento de peritos.

El pago se hará con un 10 por 100 en calderilla.

Córdoba 17 de Abril de 1899.—El Administrador, Secretario, Tomás de Rojas.—El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.—V.º B.º: El Subintendente militar, Director, Pablo de la Rosa.

NOTA. Al verificar los pagos se deducirá el importe del 1 por 100 de impuesto para el Tesoro y recargos transitorio del 20 por 100 sobre dicho impuesto, así como el 20 por 100 del impuesto de guerra.

OTRA. Los vendedores del artículo satisfarán á la Hacienda la contribución industrial de que trata el artículo 33 del reglamento aprobado en 11 de Abril de 1893.

## Monte de Piedad del Sr. Medina

Y

## CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

Núm. 1185

En este día han ingresado en la Caja de Ahorros, pesetas 16.305, por 160 imposiciones, de las cuales son nuevas 14, y se han satisfecho pesetas 7.959 39 céntimos, á solicitud de 58 imponentes, 5 de ellos por saldo de sus respectivas libretas.

Córdoba 16 de Abril de 1899.—El Director, R. Cuadrado.

## Seccion de anuncios

En la imprenta del "Diario de Córdoba," Letrados 18, se hallan de venta:

IMPUESTO  
sobre carruajes

Las nuevas relaciones del impuesto sobre carruajes de lujo.

LIBRAMIENTOS  
con los nuevos impuestos y recargos.

CERTIFICADOS  
trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

PADRON  
de cédulas personales.

LOS MODELOS  
para refundición de apéndices con arreglo al formulario oficial.

LAS GUIAS  
para la compra y venta de caballerías.

CONSUMOS  
Los nuevos estados mensuales de unidades de especies tarifadas, á 6 céntimos ejemplar.

NÓMINAS  
con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

LOS LIBROS  
de Inventarios y Balances, y para la contabilidad municipal.

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA